CONSORCIO VÍAS URBANAS	OFICIO	Código	OB-F-22
		Fecha	22/09/2023
		Versión	2
		Página 1 de 1	

Piedecuesta, 16 de septiembre de 2026

CE	160926

SEÑORES
CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS
Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera

Referencia: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8377744 Objeto: Mejoramiento y/o rehabilitación de las vías urbanas y obras complementarias en el municipio de Piedecuesta, Santander.

Asunto: Solicitud formal de Prórroga al Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8377744

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de contratista, me dirige a ustedes con el propósito de solicitar formalmente una prórroga en plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización, para la ejecución del contrato de la referencia, fijando como nueva fecha límite de terminación el 22 de noviembre de 2026.

Esta solicitud se fundamenta técnica y logísticamente en las siguientes consideraciones derivadas del desarrollo de las actividades en campo:

Restricción y cambio a horario nocturno: Las labores de reparcheo se concentran en la zona céntrica del municipio, caracterizada por un alto flujo vehicular, de transporte público y comercial. Con el fin de evitar afectaciones críticas a la movilidad y garantizar la seguridad de transeúntes y trabajadores, se ha hecho indispensable programar y ejecutar los frentes de trabajo en horario nocturno, lo cual condiciona los rendimientos diarios de avance.

Disponibilidad y suministro de mezcla asfáltica: Debido a la naturaleza de las intervenciones puntuales por tramos, los volúmenes diarios requeridos son reducidos. Sumado a ello, la planta proveedora de asfalto tiene un esquema de despacho limitado a dos (2) veces por semana para estas cantidades, restringiendo la continuidad de la colocación del material.

Logística y traslado permanente de maquinaria: La dispersión de los puntos de reparcheo exige un despliegue operativo continuo que incluye el constante traslado de maquinaria, equipos y herramientas entre sectores, incrementando los tiempos muertos y afectando el cronograma originalmente previsto.

Agradecemos de antemano su atención

Cordialmente.

JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante Legal

	Cargo	Nombre	Firma
Proyectó	Residente de obra	PJOR	
Revisó	Directora de obra	AXSA	

CONSTRUINGENIERIA

Girón, septiembre 16 de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Calle 3 AN # 81
Piedecuesta, Santander
Atn: Ing. Juan Pablo Vera Mogollón
Secretario

Ref: Contrato No. CO1.PCCNTR.8432463 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**"

Asunto: Solicitud de adicional en plazo al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8377744 y al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8432463.

Cordial saludo

Según el avance del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8377744 y el estado del mismo en la ejecución de las actividades en curso, el CONSORCIO VIAS URBANAS manifiesta que existen condiciones que inciden directamente en la programación y culminación de las actividades pendientes, particularmente las relacionadas con el reparcheo de la zona céntrica del municipio.

En relación a lo anterior, el contratista manifiesta que:

1. Teniendo en cuenta que el reparcheo se realizará en la zona céntrica del municipio, que es una zona de alto flujo vehicular y comercial, se propone realizar los trabajos en horario nocturno, con el propósito de mitigar el impacto en la movilidad vehicular de la zona.
2. Además de los horarios de trabajo, es importante mencionar que en las actividades de Reparcheo los volúmenes de mezcla asfáltica son reducidos y por ello las plantas de suministro de dicha mezcla manejan este tipo de despachos solamente 2 veces a la semana, situación que afecta la continuidad de las actividades.
3. Para llevar a cabo el reparcheo es necesaria una logística tanto administrativa como operativa en el traslado continuo de maquinaria, equipos y herramientas; razón por la cual los tiempos de trabajo se afectan considerablemente, y por ende, se debe considerar mayor tiempo de ejecución para este tipo de actividades.

En consecuencia, el CONSORCIO VIAS URBANAS expresa la necesidad de Adicionar al contrato el plazo de dos (02) meses, a partir de la fecha de terminación actual del mismo,

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, esta interventoría considera razonable y avala la prórroga de dos (02) meses solicitados por el contratista de obra y le recomienda a la entidad contratante ampliar el plazo contractual del mismo.

En consecuencia, solicitamos, de la manera más respetuosa, la aprobación de dicha adición en plazo para el Contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.8377744** y para el Contrato de interventoría **No. CO1.PCCNTR.8377744**.

Es importante mencionar que dicha prorroga no generará adición de recursos al contrato de interventoría, toda vez que la forma de pago de dicho contrato depende del porcentaje de ejecución del contrato de obra y no del TEMPO de ejecución.

Quedamos atentos a su respuesta y a los trámites pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ
R.L. CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.

Piedecuesta, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

INFORME TECNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

ADICIONAL No 06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.927.369 expedida en Málaga / Santander, nombrado Secretario de Infraestructura, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto No. 118 del 31 de diciembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el desarrollo de las actividades del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744 del 16 de Octubre de 2025,** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, celebrado entre el Municipio de Piedecuesta y el **CONSORCIO VÍAS URBANAS** identificado con Nit No. 902014232-5 representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, el cual se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el **CONSORCIO VÍAS URBANAS** a la Interventoría **CONSTRUINGENERIA DE COLOMBIA SAS,** la cual otorga concepto de aprobación y el aval otorgado por la presente unidad gestora de fecha 22 de Septiembre de 2026 al presente adicional en plazo, donde manifiestan:

Que, existen condiciones que inciden directamente en la programación y culminación de las actividades pendientes, particularmente las relacionadas con el reparcheo de la zona céntrica del municipio, ya que es una zona de alto flujo vehicular, de transporte público y comercial, por lo que se propone programar y ejecutar frentes de trabajo en horario nocturno, con el propósito de mitigar el impacto en la movilidad vehicular y garantizar la seguridad de transeúntes y trabajadores; lo cual condiciona los rendimientos diarios de avance.

Que, en las actividades de reparcheo, las intervenciones son puntuales por tramos y los volúmenes de mezcla asfáltica son reducidos y por ello la planta proveedora de asfalto tiene un esquema de despacho limitado a dos (2) veces por semana para estas cantidades, restringiendo la continuidad de la colocación del material.

Que, la dispersión de los puntos de reparcheo exige un despliegue operativo continuo que incluye el constante traslado de maquinaria, equipos y herramientas entre sectores, incrementando los tiempos y afectando el cronograma originalmente previsto.

Que, se aprueba el planteamiento presentado y considera viable la citada solicitud, correspondiente a un adicional en **plazo**, con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de las citadas actividades, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto contractual planteado inicialmente y hacer la entrega funcional del proyecto referenciado.

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No 06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".**

4. ASPECTOS GENERALES DEL ADICIONAL AL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de Obra

Plazo Adicional: DOS (02) MESES.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N/A

Valor Adicional: N/A

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL ADICIONAL.

Después de analizar las observaciones y requerimientos manifestados por parte del **CONSORCIO VÍAS URBANAS** y aprobado por la Interventoría y el supervisor del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744 del 16 de Octubre de 2025**, se hace necesario Adicionar en **PLAZO** al contrato referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

6. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas acorde con el plazo adicionado.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del **ADICIONAL No 06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, por las razones expuestas en el presente informe.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta

Proyectó: Flor Smith González Franco - Aspectos Jurídicos.
Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio - Aspectos Técnicos
Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No 06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

OBJETO: "ADICIONAL No. 06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	**CO1.PCCNTR. 8377744**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**	16 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS URBANAS	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$4.448.942.363,00	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° CDP Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	**25-00623** $4.947.514.645,12	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	06 DE JUNIO DE 2025
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	**25-04280** $4.448.942.363,00	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	17 DE OCTUBRE DE 2025
N° RP Y VALOR CONTRATO CEDIDO	**CT 25-00002** $4.448.942.363,00	**FECHA DEL RP CONTRATO CEDIDO**	03 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No 1	13 DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE REINICIO No 1**	10 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DEL REINICIO No 1)	31 DE DICIEMBRE DE 2025	**FECHA DE SUSPENSION No 2**	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No 2	13 DE ENERO DE 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DEL REINICIO No 2)**	22 DE ENERO DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**01**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO No 1**	20 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE LA ADICIÓN No 1	2 MESES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO No 1)**	22 DE MARZO DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**02**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO No 2**	17 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE LA ADICIÓN No 2	1 MES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO No 2)**	22 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**03**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO No 3**	15 DE ABRIL DE 2026

N° CDP Y VALOR PARA LA ADICIÓN No 3	**26-00451** $1.154.916.872,00 **26-00452** $332.782.482,00	**FECHA DEL CDP ADICIÓN No 3**	10 DE ABRIL DE 2026
VALOR DE LA ADICIÓN No 3 (NÚMERO)	$1.418.123.037,00	**VALOR DE LA ADICIÓN No 3 (LETRAS)**	MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO – DESPUES DE LA ADICIÓN No 3 (NÚMERO)	$5.867.065.400,00	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO – DESPUES DE LA ADICIÓN No 3 (LETRAS)**	CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE
PLAZO DE LA ADICIÓN No 3	DOS (2) MESES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO No 3)**	22 DE JUNIO DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**04**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO No 4**	19 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE LA ADICIÓN No 4	2 MESES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO No 4)**	22 DE AGOSTO DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No.	**05**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN VALOR Y PLAZO No 5**	06 DE AGOSTO DE 2026
N° CDP Y VALOR PARA LA ADICIÓN No 5	**26-00915** $505.656.123,00	**FECHA DEL CDP ADICIÓN No 5**	05 DE AGOSTO DE 2026
VALOR DE LA ADICIÓN No 5 (NÚMERO)	$482.007.735,00	**VALOR DE LA ADICIÓN No 5 (LETRAS)**	CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO – DESPUES DE LA ADICIÓN No 5 (NÚMERO)	$6.349.073.135,00	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO – DESPUES DE LA ADICIÓN No 5 (LETRAS)**	SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE
PLAZO DE LA ADICIÓN No 5	UN (1) MES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO No 5)**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**06**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO No 6**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO DE LA ADICIÓN No 6	DOS (2) MESES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO No 6)**	22 DE NOVIEMBRE DE 2026

ACTA DE ADICIÓN No.06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.8377744.

En el municipio de Piedecuesta, el día **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el Ingeniero **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN,** identificado con la cedula de ciudadanía No.13.927.369 de Málaga, en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744**, el **CONSORCIO VÍAS URBANAS,** identificado con **Nit.** 902014232-5, representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13.870.690** de Bucaramanga, en su calidad de contratista, **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS** identificada con Nit 901.053.614-8 representada

legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.949.307 de Málaga, en su calidad de interventor y LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, como apoyo a la supervisión del Municipio, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que el municipio de Piedecuesta celebró el **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, dentro de la vigencia del año 2025.

3. Que, conforme a la cláusula Cuarta del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744**, el plazo de ejecución de este se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

4. Que con fecha trece (13) de noviembre de 2025 se aprobó por parte de la Interventoría y la Supervisión, la suspensión No 01 del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744** y que el día 10 de diciembre de 2025 se suscribió acta de reinicio No 01, fijándose como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

5. Que con fecha veintidós (22) de diciembre de 2025 se aprobó por parte de la Interventoría y la Supervisión, la suspensión No 02 del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744** y que el día 13 de enero de 2026 se suscribió acta de reinicio No 02, fijándose como nueva fecha de terminación el día 22 de enero de 2026.

6. Que el día 20 de enero de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744,** por el término de dos (02) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

7. Que el día 17 de marzo de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744,** por el término de un (01) mes, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de abril de 2026.

8. Que el día 15 de abril de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.03 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744,** por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.418.123.037,00) y el término de dos (02) meses, fijando como valor total del contrato CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.867.065.400,00) y nueva fecha de terminación el día 22 de junio de 2026.

9. Que el día 19 de junio de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.04 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744,** por el término de dos (02) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de agosto de 2026.

10. Que el día 06 de Agosto de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.05 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744,** por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($482.007.735,00) y el término de un (01) mes, fijando como valor total del contrato SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.349.073.135,00) y nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2026.

11. Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por el CONSORCIO VÍAS URBANAS a la Interventoría CONSTRUINGENERIA DE COLOMBIA SAS, la cual otorga concepto de aprobación y el aval otorgado por la presente unidad gestora de fecha 22 de septiembre de 2026 al presente adicional en plazo, donde manifiesta:

Que, existen condiciones que inciden directamente en la programación y culminación de las actividades pendientes, particularmente las relacionadas con el reparcheo de la zona céntrica del municipio, ya que es una zona de alto flujo vehicular, de transporte público y comercial, por lo que se propone programar y ejecutar frentes de trabajo en horario nocturno, con el propósito de mitigar el impacto en la movilidad vehicular y garantizar la seguridad de transeúntes y trabajadores; lo cual condiciona los rendimientos diarios de avance.

Que, en las actividades de reparcheo, las intervenciones son puntuales por tramos y los volúmenes de mezcla asfáltica son reducidos y por ello la planta proveedora de asfalto tiene un esquema de despacho limitado a dos (2) veces por semana para estas cantidades, restringiendo la continuidad de la colocación del material.

Que, la dispersión de los puntos de reparcheo exige un despliegue operativo continuo que incluye el constante traslado de maquinaria, equipos y herramientas entre sectores, incrementando los tiempos y afectando el cronograma originalmente previsto.

12. Que se aprueba el planteamiento presentado y considera viable la citada solicitud, el cual corresponde a un adicional **en plazo**, con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de las citadas actividades, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto contractual planteado inicialmente y hacer la entrega funcional del proyecto referenciado.

    En virtud de lo anterior;

ACUERDAN:

1. Adicionar en **PLAZO** el **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744** de la siguiente forma:

PLAZO ADICIONADO	DOS (02) MESES

2. La nueva fecha de terminación del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744** es el **22 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Para constancia de lo anterior, se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el clausulado anexo al adicional del presente contrato. La presente acta de justificación, clausulado anexo al adicional y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a **22 días del mes de Septiembre de 2026.**

JULIAN ANDRES SERRANO GÓMEZ
R/L CONSORCIO VIAS URBANAS
CONTRATISTA

MIGUEL FERNANDO CHIROS GÓMEZ
R/L CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS
INTERVENTOR

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRERTARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó: Flor Smith González Franco - Aspectos Jurídicos.
Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio - Aspectos Técnicos
Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL No.06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

Entre **EL MUNICIPIO DE** PIEDECUESTA, a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.927.369 expedida en Málaga / Santander, nombrado Secretario de Infraestructura, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.118 del 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y el **CONSORCIO VÍAS URBANAS**, identificado con Nit. 902014232-5, representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar el **ADICIONAL No.06 EN PLAZO** al **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **16 DE OCTUBRE DE 2025** se suscribió el contrato de la referencia y el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.448.942.363,00)** y en plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. 2).** Que el día 20 de enero de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744**, por el término de dos (02) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026. **3)** Que el día 17 de marzo de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744**, por el término de un (01) mes, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de abril de 2026. **4).** Que el día 15 de abril de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.03 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744**, por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.418.123.037,00) y el término de dos (02) meses, fijando como valor total del contrato CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.867.065.400,00) y nueva fecha de terminación el día 22 de junio de 2026. **5).** Que el día 19 de junio de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.04 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744**, por el término de dos (02) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 22 de agosto de 2026. **6).** Que el día 06 de Agosto de 2026, se suscribió **ADICIONAL No.05 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8377744,** por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($482.007.735,00) y el término de un (01) mes, fijando como valor total del contrato SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.349.073.135,00) y nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2026. **7).** Que existe solicitud, por parte del contratista a la interventoría y a su vez a esta unidad gestora, solicitando adición en plazo. **8).** El contrato inicial se encuentra vigente aún. **9).** Todo lo anterior con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de las citadas actividades, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto contractual planteado inicialmente y hacer la entrega funcional del proyecto referenciado. **10).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal, Interventoría y el contratista, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional. **11).** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para el presente adicional. **10).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.06 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: DOS (02) MESES** y establecer como nueva fecha de terminación el **22 de NOVIEMBRE DE 2026. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la

cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en plazo **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR. 8377744,** no modificadas por el presente adicional, se mantienen, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION**: El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que se expida la aprobación de las pólizas y/o garantías. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación e informe técnico, se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a **22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

JULIAN ANDRES SERRANO GÓMEZ
R/L CONSORCIO VIAS URBANAS
CONTRATISTA

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Proyectó: Flor Smith González Franco - Aspectos Jurídicos.
Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos